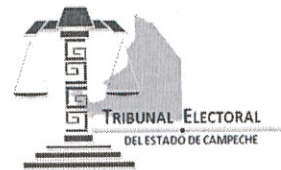




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO PAULO ENRIQUE HAU DZUL, OSTENTÁNDOSE COMO SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

**TERCERO INTERESADO:** AUN NO EXISTE. -

En el expediente **SX-JRC-100/2018**, relativo al **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, promovido por el **Ciudadano Paulo Enrique Hau Dzul**, Ostentándose como Secretario General en Funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en contra de la Resolución de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el Expediente con número de clave TEEC/JDC/8/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por la ciudadana Noemí del Jesús Cobos Andrade, en su calidad de Ciudadana, en contra de "El acuerdo número CG/44/18 del consejo general del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueba el registro supletorio de las planillas de candidaturas a presidente, regidores y síndicos de los HH. Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018, el cual fue aprobado en la 12ª sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril del 2018."... (Sic); **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con cinco minutos** del día de hoy **veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notico al promovente y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2018.

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: SX-JRC-100/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO PAULO ENRIQUE HAU DZUL, OSTENTÁNDOSE COMO SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha **veintitrés de mayo de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, y con la cédula de notificación, de fecha veintitrés del mes y año en curso, signada por el ciudadano Christian Manuel Sastré Bretón, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; y documentación adjunta consistente en copia del acuerdo en archivo digital y la respectiva demanda del ciudadano Paulo Enrique Hau Dzul, quien se ostenta como Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, quien interpone directamente ante la Sala Regional en cita, Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la **sentencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho**, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2018**; recibido lo anterior vía notificación electrónica, a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos, y cincuenta y ocho segundos (18:34:58), del día veintitrés de mayo del año en curso. Conste. -----

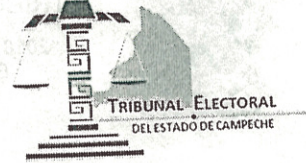
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2018.

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la cédula de notificación vía correo electrónico y documentación adjunta consistente en copia del acuerdo en archivo digital de fecha veintitrés del mes y año en curso y la respectiva demanda del ciudadano Paulo Enrique Hau Dzul, quien se ostenta como Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, quien interpone directamente ante la Sala Regional en cita, **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la **sentencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho**, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2018**; recibido lo anterior vía notificación electrónica, a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos, y cincuenta y ocho segundos (18:34:58), del día veintitrés de mayo del año en curso, remitida por ciudadano Christian Manuel Sastré Bretón, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; por medio de la cual remite acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Magistrado Presidente Adín de León Gálvez, Presidente de la mencionada Sala Federal, en el expediente **SX-JRC-100-2018**, y **NOTIFICA** a esta Autoridad Electoral el contenido del mismo.-----

**SEGUNDO.** Se da por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral, del contenido del acuerdo detallado líneas arriba. -----

**TERCERO.** Toda vez que la demanda citada, se presentó directamente ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz, y como lo **requiere** el Magistrado Presidente de la Sala Regional Xalapa, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo siguiente: -----

a) Hacerlo del conocimiento público mediante cédula que durante un plazo de setena y dos horas se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional el escrito de medio de impugnación, a efecto de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2018.

b) Remitir dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisadas, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

c) Rendir el informe circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y enviarlo de inmediato junto con las constancias que se consideren estén relacionados con los actos que ahora se impugnan y que obren en poder de este Tribunal.-----

**CUARTO.** Solicitando, que lo anterior se deberá hacer llegar, primero de manera electrónica a la cuenta [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx), y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; apercibiendo a este Tribunal Electoral, a través del Magistrado Presidente, que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

**Notifíquese por Estrados al promovente**, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase**. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

  
**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.**  
**Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2018.

*[Firma manuscrita]*

**Maestra María Eugenia Villa Torres**  
**Secretaria General de Acuerdos**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (23 de mayo de 2018) entrego este expediente a la C. Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.

*[Firma manuscrita]*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

*[Firma manuscrita]*  
Licenciado Carlos Francisco Ruiz Gutiérrez  
Magistrado Presidente